



**ORGULLO
DE TU REGIÓN**



CONTRATO No. 035/07/2020

Tamazula
Gobierno Municipal
2018 - 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DEPOSITADOS EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CELEBRADO CON LA EMPRESA "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN HOJEDA, S.A. DE C.V", EL CUAL SERA POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2020.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:37 once horas con treinta y siete minutos del día 28 de febrero del año 2020, comparecen por una parte los **CC. DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ Y LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DELTORO Y MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ** Secretario y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO y/o EL PRESTADOR"** y por otra parte **"DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN HOJEDA, S.A. DE C.V."** a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara **"EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO"**, su representante la C. **ROSALBA ROMANO NAVARRETE**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DEPOSITADOS EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.





**ORGULLO
DE TU REGIÓN**



Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

II.- Declara la **C. ROSALBA ROMANO NAVARRETE**, ser mexicana, representante de la empresa denominada **“DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN HOJEDA, S.A. DE C.V”**., quien se identifica con credencial de elector folio **3017107838227 expedida por el Instituto Federal Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicana originario del D.F. , con domicilio actual en calle 1ª Cda. De Canteras 5 Col. La Cruces 10330 LA Magdalena Contreras D.F.

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN HOJEDA, S.A. DE C.V.”, CON RFC DCH130520PC8 por conducto de su representante legal **C. ROSALBA ROMANO NAVARRETE** solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA.- “EI MUNICIPIO,” proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a **“DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN HOJEDA, S.A. DE C.V”**. Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de **LA BODEGA AURRERA, ubicad en el siguiente domicilio:**

- **CALLE GUZMAN NO. 295 COL. CENTRO TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.**





**ORGULLO
DE TU REGIÓN**



Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

TERCERA.- "EI MUNICIPIO" se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del **01 de marzo hasta el día 31 de mayo del año 2020**, por conducto del personal de Aseo Publico Municipal, los días **lunes, martes y viernes** de cada semana en un horario turno **vespertino**.

CUARTA.- "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN HOJEDA, S.A. DE C.V" se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de:-----
\$3,240.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 =====M.N.) NETOS, por las 12 toneladas de desechos que se recogen en el establecimiento traducido a **\$270.00 PESOS por TONELADA**, mismos que serán depositados a más tardar el día 15 del mes de marzo del año 2020. Lo anterior conformidad a lo establecido en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste, celebrada el día 21 de agosto del año 2019, donde se menciona en el punto V de Asuntos Generales del Orden del Día, el costo por tonelada para el año 2020 que es de **\$270.00 (doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)**. En el período comprendido del **01 de marzo al 31 de mayo del año 2020** según reporte de la Dirección de Desarrollo Ambiental por 12 toneladas de residuos por establecimiento, multiplicados por \$270.00 nos da la cantidad de:-----
\$3,240.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 =====M.N.) NETOS. Cantidad que se depositará a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la expedición del recibo oficial que se le otorgue.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado será a partir del **01 de marzo para concluir el día 31 de mayo del año 2020**. Así mismo de ser necesario se cobrara una cuota adicional por el arrastre para trasladar los residuos al Relleno Intermunicipal "Simar Sur-sureste", ubicado en el municipio de Tuxpan; Jalisco, dicha cuota se calculara al momento del traslado. Si desean seguir teniendo el servicio, tendrán que solicitarlo por escrito, para posterior a eso realizar el contrato de servicios siguiente.

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS** por parte del personal de Aseo Público del H. Ayuntamiento del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa **"DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN OJEDA, S.A. DE C.V"** se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixivios, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento.





**ORGULLO
DE TU REGIÓN**



Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

SEPTIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos 00municipales.

OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad y hábiles para el efecto.



“EL MUNICIPIO Y/O PRESTADOR”
H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. MARIANA MARTÍNEZ TORRES
SINDICO MUNICIPAL



MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
SECRETARIO GENERAL

MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHAVEZ
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA



“EI CLIENTE Y/O PRESTATARIO”

C. ROSALBA ROMANO NAVARRETE
REPRESENTANTE
DESARROLLO Y CONSTRUCCION HOJEDA, S.A. DE C.V.